



EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los Estudios Previos realizados por el Director (E) De la Dirección de Formalización Minera (E) Alexander Reina Otero, en los que se sustentaron las características, necesidades y justificación de la contratación a realizar, se hace necesario proceder con la celebración de contratos con objetos contractuales iguales, de la siguiente manera:

- Diez (10) contratos con el objeto: *“Apoyar desde el componente minero y/o geológico los procesos de formalización para la Dirección de Formalización Minera”*. Correspondiente a los EP y PLC:

Nº EP	Nº PLC
EP 2026-1431	PLC 2026-1711
EP 2026-1432	PLC 2026-1712
EP 2026-1433	PLC 2026-1713
EP 2026-1434	PLC 2026-1714
EP 2026-1435	PLC 2026-1715
EP 2026-1436	PLC 2026-1716
EP 2026-1437	PLC 2026-1717
EP 2026-1438	PLC 2026-1718
EP 2026-1440	PLC 2026-1719
EP 2026-1441	PLC 2026-1727

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1065 de 2015:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.



Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (Subrayado por fuera del original)

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a que, las funciones misionales de la Dirección de Formalización Minera se compaginan con el Proyecto de Inversión con Código BPIN 2022011000042, que tiene como objetivo el “Fortalecimiento de la gestión institucional para la implementación de acciones tendientes a permitir el acceso a la legalidad de la pequeña minería en el territorio nacional”.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formalización Minera tiene dentro de sus funciones brindar el acompañamiento técnico requerido para implementar acciones dirigidas a fomentar la formalización minera, lo cual se materializa con la intervención de profesionales idóneos, cuya contratación se financiará con el Proyecto de Inversión reseñado en líneas precedentes.

Que, además del apoyo en el componente administrativo, financiero, técnico y jurídico de los contratos y convenios asociados al Proyecto de Inversión con código BPIN 2022011000042, se hace necesaria la unificación de criterios, lineamientos y documentación por parte de estos profesionales, lo cual implica filtrar, organizar y gestionar de manera homogénea el apoyo técnico por ellos brindado, y se facilite atender de manera adecuada y oportuna todos los asuntos y responsabilidades a cargo de la Dirección de Formalización Minera.

Que, en virtud de lo expuesto, la necesidad de suscribir contratos de prestación de servicios con objetos iguales, radica en poder contar con el personal idóneo y suficiente que realizará actividades de apoyo a la Dirección de Formalización Minera, para el cumplimiento de las metas de la dependencia desde los componentes



jurídicos, administrativos, técnicos, contractuales y documentales, en todo lo relacionado y derivado con la administración de los asuntos a cargo de la Dirección.

De manera puntual, con el Apoyo desde el componente minero y/o geológico los procesos de formalización para la Dirección de Formalización Minera, se pretende lograr, entre otros objetivos específicos, el siguiente:

“Mejorar la implementación en el acompañamiento de los mecanismos de acceso a la legalidad (ambiental y minera) a los pequeños mineros.”

Es así como la necesidad de contratar los servicios profesionales surge debido a la naturaleza técnica y especializada de las acciones de formalización minera, especialmente en lo que respecta a la implementación de mecanismos que permitan a los pequeños mineros acceder a la legalidad desde el componente minero. En este sentido, es fundamental contar con contratistas que apoyen la integración de prácticas sostenibles dentro de las actividades mineras, lo anterior por cuanto el personal de planta no resulta suficiente para atender adecuadamente las demandas técnica minera y del área de la geología para la formalización minera.

Que, conforme a la Resolución 40408 y al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, es necesario contar con la autorización del secretario general para proceder con la suscripción de contratos con objetos iguales.

Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la Ley

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Dirección de Formalización Minera, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026 con el siguiente objeto y cantidades

- Diez (10) contratos con el objeto: *“Apoyar desde el componente minero y/o geológico los procesos de formalización para la Dirección de Formalización*



Minera.” Correspondientes a los PLC 2026-1711, PLC 2026-1712, PLC 2026-1713, PLC 2026-1714, PLC 2026-1715, PLC 2026-1716, PLC 2026-1717, PLC 2026-1718, PLC 2026-1719, PLC 2026-1727 y EP 2026-1431, EP 2026-1432, EP 2026-1433, EP 2026-1434, EP 2026-1435, EP 2026-1436, EP 2026-1437, EP 2026-1438, EP 2026-1440, EP 2026-1441



Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carmen Elisa Daza Mendoza

Revisó: Diana Paola González Murillo, Alexander Reina Otero, Eliana Milena Quintero Buitrago, Elsa Yadira Laiton Sotelo, Elkin Leonardo Pérez Zambrano

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano